

RESOLUCION Nº 1007
FRANCISCO J. SALGADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada en Quito ante el Notario Primero de este Cantón, doctor Manuel Vintimilla Ortega, el 16 de Enero de 1970, se ha aumentado el capital y se han reformado y codificado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "QUITO MOTORS S.A.C.I.";

QUE el señor Carlos Negro en su calidad de Director - Principal, ha comparecido en este Despacho, ha presentado tres copias notariales de la Escritura mencionada en el considerando anterior y ha solicitado que se aprueben el aumento de capital, la reforma y la codificación de los estatutos de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe Nº 042-DIA de 26 de Febrero de 1970, ha comprobado que el aumento de capital y la Junta General que lo acordó, al mismo tiempo que decretó la reforma y codificación de los estatutos, se han realizado en debida forma;

QUE la Escritura mencionada en el primero considerando de esta Resolución reúne los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la Compañía "QUITO MOTORS S.A.C.I.", de conformidad con la Escritura Pública de 16 de Enero de 1970, celebrada ante el Notario del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega; aumento de capital equivalente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 7'500.000,00), en cuya virtud el capital social de la Compañía asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES, íntegramente suscrito y pagado, dividido en CIENTO CUARENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" y CIEN acciones ordinarias y nominativas de la serie "B", siendo las primeras de CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00) de valor cada una, y las restantes de UN MIL SUCRES (\$1.000). Se aprueba igualmente la reforma y codificación de los estatutos sociales con las siguientes observaciones a la Escritura y al plazo de duración de la Compañía:

- a) En consideración a que la Escritura Pública de 27 de Diciembre de 1967, otorgada ante el Notario de Quito, doctor Olmedo del Pozo, mediante la cual se trató de -

./.

reformular los estatutos de la Compañía, Escritura a la que se hace mención en la cláusula de antecedentes del instrumento que por medio de esta Resolución se aprueba, no fué como equivocadamente se afirma aprobada, publicada ni inscrita, se declara sin ningún valor la mención a ese antecedente e igualmente sin valor la cláusula la tercera de la Escritura de 16 de Enero de 1970 que hace referencia a la de 27 de Diciembre de 1967.

- b) En atención a que la Compañía se constituyó en el año 1959, con un plazo de duración de 40 años, y a que en la codificación de estatutos contenida en esta Escritura cuya aprobación se concede por medio de esta Resolución, se vuelve a declarar respecto del plazo que "la duración de la Sociedad será de 40 años a contarse desde la presente fecha. Este plazo podrá ser extendido, o la Sociedad podrá ser liquidada antes de la indicada fecha por resolución de una Junta General de Accionistas", texto que sustancialmente coincide con la estipulación del plazo contenida en la Escritura de constitución de la Compañía, se declara que éste no ha sido prorrogado, pues la expresión que adolece de la suficiente claridad "a contarse desde la presente fecha", no puede ser interpretada como la voluntad de prorrogar el plazo de duración, para que éste corra desde la Escritura de 16 de Enero de 1970.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER de conformidad con el Artículo 145, numeral cuarto de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 21 de esta misma Ley, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba la Escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de 16 de Enero de 1970, celebrada ante el Notario de Quito doctor Manuel Vintimilla O., en el Registro Mercantil a su cargo. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de la mencionada Escritura y devolverá los restantes con la razón de haber hecho la inscripción que se ordena. Inscribirá, al propio tiempo, la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto íntegro de la Escritura que ha sido aprobada por esta Resolución, juntamente con la petición de aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de esta Compañía, de 6 de Julio de 1959, celebrada ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscripción que tiene fecha 29 de Julio de 1959, a fojas 254, Nº 142, del Registro Mercantil, Tomo 90, que la Compañía "QUITO MOTORS S.A.C.I." ha aumentado su ca

-- 3 --

pital a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, ha reformado y codificado sus estatutos. El señor Registrador pondrá en las copias la razón del cumplimiento de este Artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 16 de Enero de 1970, mediante la cual la Compañía Anónima "QUITO MOTORS S.A.C.I." aumenta su capital, reforma y codifica sus estatutos, que ha sido aprobada mediante la presente Resolución, con las observaciones que se hacen constar en el Artículo Primero de ésta, por cuya razón se dispone también que el propio señor Notario protocolice en su Registro una copia auténtica de esta Resolución. Pondrá el señor Notario en las copias la razón de haber dado cumplimiento a lo que aquí se dispone.

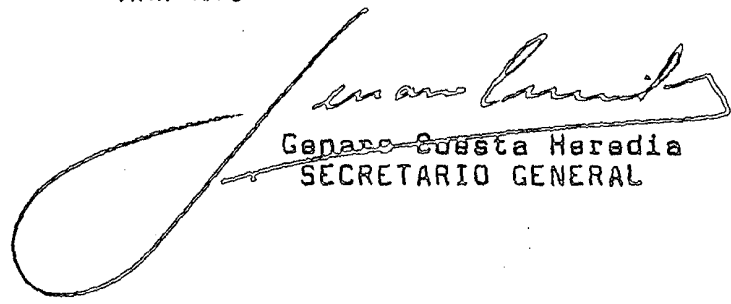
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario doctor J. Vicente Troya J., a cuyo cargo se halla el protocolo del Notario doctor Olmedo del Pozo, anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía, celebrada en esta Notaría el 6 de Julio de 1959, que la Compañía "QUITO MOTORS S.A.C.I." ha aumentado su capital a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, ha reformado y ha codificado sus estatutos, todo en virtud de la Escritura Pública de 16 de Enero de 1970, celebrada ante el Notario Primero del Cantón - Quito, doctor Manuel Vintimilla O., la que ha sido aprobada conforme a esta Resolución. Pondrá el señor Notario doctor Troya en las copias la razón del cumplimiento de este Artículo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 MAR 1970


Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías en Quito, a 16 MAR 1970 CERTIFICO.


Genaro Suñesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

DL
JPT/srn
12-III-70